MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS



JM GRUPO EMPRESARIAL

ASESORADO POR:
YUILBERTH DARÍO ANGARITA LUQUEZ
LIC. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NUMERO 6220 DE 2020

VALLEDUPAR, FEBRERO DE 2021

INTRODUCCIÓN

La administración de riesgos moderna debe contemplar cada uno de los factores que puedan generar pérdidas a la organización, desde los procesos de la cadena de producción, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.

Si nos concentramos en la administración de los riesgos para la salud, producto del trabajo o SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, estos contratistas toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de la empresa en el tiempo.

El término PARTES INTERESADAS se refiere a cualquier empresa o persona que, de una u otra forma, se podría ver afectada por los riesgos propios del negocio y que tendrá que interactuar con la organización para generar controles y defensas ante el riesgo y evitar así que este riesgo se materialice en una pérdida.

Este modelo tiene por objeto proponer a las organizaciones una opción clara para que las reglas del juego entre las partes queden claramente definidas desde el principio de la relación.

1. OBJETIVOS

• Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman a **JM GRUPO EMPRESARIAL**.

• Minimizar los riesgos de incidentes del personal externo dentro de las instalaciones de **JM GRUPO EMPRESARIAL**.

2. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

• **Empresa o persona contratista:** es toda persona jurídica, legalmente constituida con quien **LA JM GRUPO EMPRESARIAL**., contrata una labor o servicio. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.

• **Personal contratista**: es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

• **Administrador del contrato:** es el encargado, por parte de **JM GRUPO EMPRESARIAL.**, de velar por que las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, y las normas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por **JM GRUPO EMPRESARIAL**., responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de la empresa. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en este manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la institución; notifica al líder de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este manual.

• **Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es la persona encargada por parte de **JM GRUPO EMPRESARIAL.,** de realizar seguimiento a los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas. Programa la inducción en coordinación con el ingeniero residente y el administrador del contrato o jefe de proceso de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en seguridad y salud en el trabajo. Es el soporte de las empresas contratistas cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de seguridad y salud en el trabajo tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto.

Realiza inspecciones periódicas a las obras y pasa informes de estas al administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., Realiza una evaluación del desempeñofinal del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo y la entrega al administrador del contrato y a la gerencia de **JM GRUPO EMPRESARIAL**.

3. CONTRATOS

Este documento debe ser entregado a todo contratista tanto durante el proceso de licitación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo dentro de la empresa.

4. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas.

a. Administrativas.

• Todo personal de El CONTRATISTA debe portar los carnés o soportes de los aportes de ARL, EPS y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en **JM GRUPO EMPRESARIAL**., realizando la labor contratada.

• La empresa o persona contratista está obligada a presentar al administrador del contrato o jefe del proceso de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., en los diez primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social.

La empresa contratista está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en los predios de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.

• Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador.

• Todo el personal de EL CONTRATISTA, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un pantalón de dril o jean azul, camisa de dril preferiblemente manga larga y un par de zapatos tipo industrial o botas de seguridad con puntera reforzada (dependiendo de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto). LA EMPRESA exigirá a todo el personal el uso de uniforme (limpio) mientras permanezca en **JM GRUPO EMPRESARIAL**., No se permitirá a ningún trabajador laborar de tenis o en sandalias.

• Si el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante **JM GRUPO EMPRESARIAL**., y/o al ingeniero residente o responsable del contratista para que ellos le den el manejo del caso.

• Durante la ejecución de un trabajo en **JM GRUPO EMPRESARIAL**., por parte de un contratista, deberá permanecer en las instalaciones de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., un representante del contratista o ingeniero residente y el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., a quienes el responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., reportará los incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

• El personal de El CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., salvo cuando el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., lo autorice.

• Dependiendo de la magnitud y del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista en **JM GRUPO EMPRESARIAL**., el responsable de seguridad y salud en el trabajo y/o el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., podrá exigirle a la empresa contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate.

• La empresa contratista no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.

• La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.

• La empresa contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.

• La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores.

• Los contratistas NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.

• La empresa contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra o trabajo a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.

• La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a laobra de personal ajeno a la misma.

• El CONTRATISTA está obligado a retirar de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidasen este manual.

b. EPP (Elementos de Protección Personal).

• El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice, teniendo en cuenta los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el trabajador.

• La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o perdida de los EPP.

• Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.

• La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.

• Todo el personal contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.

• Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes deben ser portados en canguros multiherramientas o cajas de herramientas. En ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.

• Todo el personal contratista deberá usar guantes de vaqueta tipo ingeniero en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.

• Todo el personal contratista deberá usar guantes anti vibratorios en actividades que ocasionen vibraciones como al usar taladros neumáticos o compactadoras.

• Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a 85 o más decibeles debe utilizar protectores auditivos adecuados para los decibeles emitidos por la fuente.

• Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma Icontec NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, resolución 1409 de 2012, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otras.

• Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 con Aprobación NIOSH del modelo indicado para la exposición.

• Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.

• Todo el personal contratista deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares, y brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera.

c. Inspecciones de seguridad.

• Previo a la iniciación de los trabajos el ingeniero residente o representante del contratista, el administrador del contrato y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa contratista deberá realizar las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, que las personas anteriormente mencionadas determinen y la lista de chequeo y las fechas en las cuales la empresa contratista deberá entregar copia de estos registros al

responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**.

• El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.

d. Emergencias.

• Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en **JM GRUPO EMPRESARIAL**., se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación).

• La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.

•La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.

• En caso de emergencia utilice la línea segura 123 más cercana.

e. Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).

• En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de las 24 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., y/o el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**.

La empresa o persona contratista deberá enviar, al responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**., una copia del reporte de los accidentes que se presenten.

• Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al responsable de seguridad y salud en el trabajo y a el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**, El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.

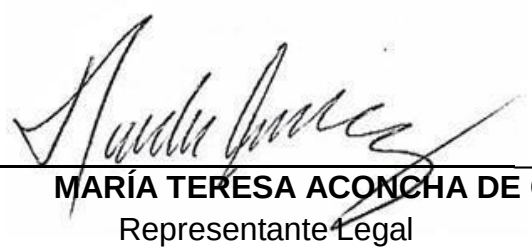
• Toda empresa contratista está obligada a reportar semanalmente al responsable de seguridad y salud en el trabajo y a el administrador del contrato de **JM GRUPO EMPRESARIAL**, todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. Si la empresa contratista no cuenta con un formato de reporte e investigación de incidentes puede solicitarlo al responsable de seguridad y salud en el trabajo de **JM GRUPO EMPRESARIAL**.

f. Ergonomía.

• Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg.

• Para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.

• Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.



MARÍA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal
Febrero 12 de 2021